



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 672.-

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO.**

Asunción, 2 de julio de 2019

**VISTO:** El Memorandum VMAAT/DGUGD/M/N° 112/2019, de fecha 19 de junio de 2019, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y complemento de viático pertinentes a favor del señor Eduardo Cuellar, funcionario de la Unidad de Gestión Documental, quien se trasladará a la ciudad de Lima, República del Perú, con el fin de participar del Curso sobre Gestión, Preservación y Acceso de Documentos Digitales en una cadena de Custodia contemplando el Modelo OAIS, que tendrá lugar del 16 al 18 de septiembre del año en curso; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Oficina de Gestión Documental y Archivos del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y la Red de Archivos Diplomáticos Iberoamericanos (RADI) se harán cargo de los costos inherentes a la participación del citado funcionario, consistentes en alojamiento y alimentación, durante su participación en el curso referido.

Que por providencia de la Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos se autoriza la provisión de los pasajes aéreos a favor del citado funcionario, así como la concesión de una ayuda económica equivalente al 10% del viático correspondiente al destino, de conformidad con el informe VAMMT/DGAF/N° 148/2019, de fecha 20 de junio de 2019, elaborado por la Dirección General de Administración y Finanzas.

Que la Resolución N° 574/2016, "Por la cual se reglamenta el procedimiento para la selección de beneficiarios de becas de capacitación en el exterior y la concesión de ayuda económica a funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores", en su Artículo 8° expresa que las ayudas económicas con cargo al Objeto del Gasto 232 Viáticos y Movilidad serán abonadas a los beneficiarios de conformidad con las disposiciones legales para el Ejercicio Fiscal Vigente. En tal sentido, con base en lo expresado precedentemente, es pertinente otorgar el diez por ciento (10%) del viático correspondiente al destino.

Que es necesario conceder ayuda económica en concordancia con el Objeto del Gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y la suma de **G. 996.930.- (Guaraníes novecientos noventa y seis mil novecientos treinta)**, equivalente al 10% del viático correspondiente al destino, a favor del señor **Eduardo Cuellar**, funcionario de la Unidad de Gestión Documental, quien se trasladará a la ciudad de Lima, República del Perú, con el fin de participar del Curso sobre Gestión, Preservación y Acceso de Documentos Digitales en una cadena de Custodia contemplando el Modelo OAIS, que tendrá lugar del 16 al 18 de septiembre del año en curso.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar la provisión de los pasajes y del porcentaje de viático previstos en el Artículo anterior e imputar dichas erogaciones en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Luis Alberto Castiglioni  
Ministro

N° \_\_\_\_\_